

la Entidad titular y de la propia Escuela. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 22 de julio de 2008, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

### RESUELVO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Itaka-Escolapios», con sede en Paseo de los Basilius, 2 bis, 18008, Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

### EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de Transporte Escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por De-

creto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Ayto. San Juan del Puerto, en Huelva.

Importe: 21.161,42 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Fuensanta de Martos, en Jaén.

Importe: 25.716,65 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Montizón, en Jaén.

Importe: 2.781,92 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Villanueva del Arzobispo, en Jaén.

Importe: 21.500,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Alahurin El Grande.

Importe: 25.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Cártama, en Málaga.

Importe: 16.235,53 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Casarabonela, en Málaga.

Importe: 21.386,22 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Coin, en Málaga.

Importe: 270.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Guaro, en Málaga.

Importe: 25.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Jubrique, en Málaga.

Importe: 25.112,50 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de La Viñuela, en Málaga.

Importe: 40.958,18 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Pizarra, en Málaga.

Importe: 18.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Valle de Abdalajís, en Málaga.

Importe: 150.500,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.